



TIPO PROCESO: PROCESO ORDINARIO LABORAL –CUMPLIMIENTO SENTENCIA
RADICACIÓN: 08001-31-05-014-2017-00397-00
DEMANDANTE: WILMAN GUTIERREZ ORTIZ
DEMANDADO: VIDACOOPT LTDA

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, procede al Despacho a pronunciarse sobre la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora, donde solicita información del embargo aplicado por Banco Agrario, petición que se fundamenta en el memorial de fecha 07/07/2022, en el que la entidad financiera Banco Agrario, mediante Oficio UOCE-2022-53216, suscrita por el profesional Senior Rufino Aya Montero, en el que manifiestan al Despacho que “*el embargo se encuentra aplicado de acuerdo al oficio 001163 e informado por el Banco Agrario mediante comunicación UOEC-2021-20481 del 11-11-2021*”.

Teniendo en cuenta lo anterior y revisado tanto el expediente como la plataforma de depósitos judiciales de esa entidad financiera, no se evidencia a disposición de esta Agencia Judicial depósito judicial alguno que cubra el monto ordenado, motivo por el cual, se ha de requerir al BANCO AGRARIO con la finalidad de que aclare a este Despacho, si se acogió la medida comunicada por medio de los oficios 1163 de 21 de octubre del 2021 y 00722 del 31 de mayo del 2022 y si colocaron a disposición los dineros objeto embargo, y secuestro preventivos que por cualquier concepto posea VIDACOOPT LTDA. con NIT. 802018505-6, hasta por la suma de NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M/L (\$90.202.607,00), en cumplimiento de una sentencia judicial debidamente ejecutoriada.

Por lo antes expuesto, el **JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,**

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la entidad financiera BANCO DE AGRARIO, con la finalidad de que aclare a esta Agencia Judicial, si se acogió la medida comunicada por medio de los oficios 1163 de 21 de octubre del 2021 y 00722 del 31 de mayo del 2022 y si colocaron a disposición los dineros objeto embargo, y secuestro preventivo que por cualquier concepto tenga VIDACOOPT LTDA. con NIT. 802018505-6, hasta por la suma de NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M/L (\$90.202.607,00), en cumplimiento de una sentencia judicial debidamente ejecutoriada.

SEGUNDO: Por secretaria librar el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LISBETH NIEBLES MEJIA
LA JUEZ**

Firmado Por:

Lisbeth Del Socorro Niebles Mejia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 014

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9d0dc695e1366ba3dfbb31bcebc7bdac2421f3d66edb7b1f039244ea2598666**

Documento generado en 22/08/2022 02:38:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>